



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DE PENSIONES

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Pensiones, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, la suscrita Oficial de Información, **HACE CONSTAR QUE:** I. Que de conformidad al artículo diez numeral quince de la Ley de Acceso a la Información Pública, los entes obligados, de manera oficiosa pondrán a disposición del público la información concerniente al listado de obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente. II. Que el artículo once del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública establece la periodicidad de la publicación de la información oficiosa. III. Luego de realizar los trámites internos para recabar y difundir la información a la que se refiere la disposición legal citada en el romano I; se hace del conocimiento del público que del periodo de octubre a diciembre de dos mil veinticuatro, el Instituto Salvadoreño de Pensiones no cuenta con obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos o con recursos provenientes de préstamos otorgados por entidades del Estado. IV. En virtud de las disposiciones citadas, se confirma que la información solicitada es inexistente. En fe de lo anterior, se firma la presente para los efectos correspondientes.

Carmen Margarita Arce Hernández  
Oficial de Información  
Instituto Salvadoreño de Pensiones

